

TRABAJO SOCIAL COVID-19

GUÍA ACTUALIZADA SOBRE LEGISLACIÓN Y RECURSOS

FECHA ACTUALIZACIÓN: 27/03/2020

INDICE

1- INTRODUCCIÓN	3
2- MOVILIDAD	5
3- RECOMENDACIONES EPIDEMIOLÓGICAS	8
4. SECTORES POBLACIÓN.....	9
4.1 PERSONAS MAYORES.....	9
4.2 PERSONAS DEPENDIENTES	10
4.3 VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	12
4.4 PERSONAS SIN HOGAR	14
4.5 DISCAPACIDAD	15
5. SERVICIOS SOCIALES	16
5.1 SAD	19
5.2 CENTROS RESIDENCIALES	20
6. SALUD.....	22
7. EDUCACIÓN.....	26
8. VIVIENDA	29
9. EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL.....	30
10. PROTECCIÓN DE DATOS	33
11. INDICACIONES ADMINISTRATIVAS	34
12. RECURSOS IDIOMAS	35
13. RECURSOS TRABAJO SOCIAL TRABAJO SOCIAL	36

1- INTRODUCCIÓN.

Esta guía nace para dar respuesta de manera ordenada a las posibles dudas o situaciones que un/una trabajadora/or social puede encontrarse ante la situación de excepcionalidad en la que nos encontramos

Por lo que lo primero a señalar es el decreto por el que se declara el estado de alarma:

SE MODIFICA EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

«1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades (VER TABLA), que deberán realizarse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad, menores, mayores, o por otra causa justificada».

Art. 7.1 REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO

1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando.

Se habilita al Ministro de Sanidad para modificar, ampliar o restringir las medidas, lugares, establecimientos y actividades enumeradas en los apartados anteriores, por razones justificadas de salud pública.»

[Declaración en el BOE de Estado de Alarma](#)

2- MOVILIDAD

- SE ESTABLECEN CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD ANTE EL RESTABLECIMIENTO TEMPORAL DE CONTROLES FRONTERIZOS.

Solo se permitirá la entrada a territorio nacional, por vía terrestre, a las siguientes personas:

- a) Ciudadanos españoles.
- b) Residentes en España.
- c) Trabajadores transfronterizos.
- d) Aquellas que acrediten documentalmente causas de fuerza mayor o situación de necesidad.

A los extranjeros que no cumplan los requisitos establecidos para la entrada en el territorio, les será denegada la misma mediante resolución motivada

No obstante, se podrá autorizar la entrada en España de los extranjeros que no reúnan los requisitos exigidos cuando existan razones excepcionales debidamente documentadas de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por España.

Control de Fronteras

- DGT LANZA APLICACIÓN MÓVIL PARA LLEVAR CARNÉT DE CONDUCIR Y DOCUMENTACIÓN DE TUS VEHÍCULOS EN FORMATO DIGITAL.

Accede mediante certificado personal del sistema Cl@ve PIN o Cl@ve permanente (identidad electrónica para las administraciones públicas) para utilizarla.

Puedes descargarla aquí: <https://sede.dgt.gob.es/es/appmidgt>

- COLECTIVOS VULNERABLES QUE PUEDEN CIRCULAR CON ACOMPAÑANTE POR LA VÍA PÚBLICA.

Esta instrucción habilita a las personas con discapacidad, que tengan alteraciones conductuales, como por ejemplo personas con diagnóstico de espectro autista y conductas disruptivas, el cual se vea agravado por la situación de confinamiento derivada de la declaración del estado de alarma, y a un acompañante, a circular por las vías de uso público, siempre y cuando se respeten las medidas necesarias para evitar el contagio.

Ministerio de Sanidad, Criterios

- EL MINISTERIO PRORROGA DURANTE 60 DÍAS LA VIGENCIA DE LOS CARNÉS DE CONDUCIR QUE CADUQUEN DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

Prorroga 60 días

- SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE UNA RESTRICCIÓN TEMPORAL DE VIAJES NO IMPRESCINDIBLES DESDE TERCEROS PAÍSES A LA UNIÓN EUROPEA Y PAÍSES ASOCIADOS SCHENGEN POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO Y SALUD PÚBLICA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Solo podrán acceder nacionales y residentes en España; residentes en otros países de la Unión Europea o Estados Asociados Schengen para dirigirse a sus lugares de residencia; titulares de un visado de larga duración expedido por un Estado miembro y que se dirijan a éste; trabajadores transfronterizos; profesionales sanitarios o de cuidado de mayores; personal dedicado al transporte de mercancías; personal diplomático; y personas que viajen por motivos familiares imperativos o por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

También se acuerda el cierre, con carácter temporal, de los puestos terrestres habilitados para la entrada y la salida de España a través de las ciudades de Ceuta y Melilla.

[Ministerio del Interior: restricción de viajes](#)

- **SE PRORROGAN LOS CONTROLES EN LAS FRONTERAS INTERIORES TERRESTRES RESTABLECIDOS CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

Se prorrogan los controles restablecidos temporalmente en las fronteras interiores terrestres desde las 00:00 horas del 27 de marzo de 2020 **hasta las 24:00 horas del 11 de abril de 2020.**

Sólo se permitirá la entrada en el territorio nacional por vía terrestre a las siguientes personas:

- a) Ciudadanos españoles.
- b) Residentes en España.
- c) Residentes en otros Estados miembros o Estados asociados Schengen que se dirijan a su lugar de residencia.
- d) Trabajadores transfronterizos.
- e) Profesionales sanitarios o del cuidado de mayores que se dirijan a ejercer su actividad laboral.
- f) Aquellas que acrediten documentalmente causas de fuerza mayor o situación de necesidad.

Queda exceptuado de estas restricciones el personal extranjero acreditado como miembro de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y organismos internacionales sitos en España, siempre que se trate de desplazamientos vinculados al desempeño de sus funciones oficiales.

Con el fin de asegurar la continuidad de la actividad económica y de preservar la cadena de abastecimiento, **estas medidas no son aplicables al transporte de mercancías.**

[Ministerio del Interior: control fronteras interiores](#)

3- RECOMENDACIONES EPIDEMIOLÓGICAS

- Considerar la **suspensión / aplazamiento de los actos que impliquen la congregación de un gran número de personas** (incluyendo eventos deportivos, culturales y de ocio).
- Valorar, en la medida de lo posible, **jornadas de trabajo no presenciales** buscando para ello alternativas telemáticas (teletrabajo, reuniones no presenciales, etc.) y medidas de flexibilidad laboral y de horarios (para evitar horas punta en transportes públicos y facilitar la logística familiar).
- Buscar **alternativas en el ámbito docente** (universidades y eventualmente el resto de centros de enseñanza) para evitar la presencia física de estudiantes y personal académico.
- Recomendar a la población general **evitar viajes** que no sean imprescindibles, dentro y/o fuera del país.
- **Limitar / evitar las visitas a residencias para personas mayores y hospitales**, particularmente por parte de personas que presenten síntomas de la enfermedad.
- En casos justificados, considerar el **aislamiento de localidades donde pueda existir una elevada transmisión**.
- **Recordar / reforzar las medidas higiénicas** (lavado de manos) y facilitar gel desinfectante de manos en lugares públicos y privados (centros de trabajo, centros deportivos, etc.).
- A nivel individual, recomendar medidas de **distanciamiento social**, incluyendo la cuarentena voluntaria para personas potencialmente expuestas al virus, evitar dar la mano / besos, intentar mantener por lo menos un metro de distancia (e idealmente dos) con otras personas, evitar el transporte público en momentos de punta, en la medida de lo posible.

4. SECTORES POBLACIÓN

4.1 PERSONAS MAYORES

- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La medida de suspensión de la actividad tiene carácter temporal por el período de tiempo que resulte necesario, en tanto concurran las mismas circunstancias que han provocado la resolución adoptada, apreciadas por las autoridades sanitarias.

[Junta de Andalucía: Suspensión actividad Centros de Participación Activa](#)

- FIRMADA LA ORDEN DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y CENTROS SOCIO SANITARIOS, ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

En la misma se recogen medidas referidas a todo el personal, sanitario y no sanitario, que preste sus servicios en las residencias de mayores y otros centros socio sanitarios, así como relativas a la ubicación y aislamiento de pacientes con COVID-19 en tales centros, y disposiciones aplicables para la limpieza de esos centros.

Además la Orden recoge medidas aplicables únicamente al personal sanitario que presta sus servicios en las residencias de mayores y centros socio sanitarios, y asimismo se han establecido medidas específicas para el diagnóstico, seguimiento y derivación COVID-19 en estos centros y el Sistema Nacional de Salud.

[Ministerio de Sanidad: Mediadas residencias de Mayores](#)

- ADOPCIÓN DE MEDIDAS RELATIVAS A LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y CENTROS SOCIO-SANITARIOS, ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Mediante esta Orden se establecen medidas organizativas para la atención sanitaria de los residentes afectados por el COVID-19 y de quienes conviven con ellos, en relación a:

- Todo el personal, sanitario y no sanitario, que preste servicio en las residencias de mayores y otros centros sociosanitarios.
- A la ubicación y aislamiento de pacientes COVID-19 en las residencias de mayores y otros centros sociosanitario.
- A la limpieza en las residencias de mayores y otros centros sociosanitarios.
- A los profesionales sanitarios en relación con la atención sanitaria en las residencias de mayores y otros centros sociosanitarios.
- Medidas de coordinación para el diagnóstico, seguimiento y derivación COVID-19 en residencias de mayores y otros centros sociosanitarios y el Sistema Nacional de Salud.

[Ministerio de Sanidad: Medidas Residencias y Centros Socio-Sanitarios](#)

4.2 PERSONAS DEPENDIENTES

- **COMISIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL PARA QUE NINGÚN DEPENDIENTE QUEDE DESAMPARADO POR LA ALERTA.**

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha creado una Comisión para la coordinación de las actuaciones de emergencia derivadas de la adopción de las medidas por parte de la Junta de Andalucía frente al COVID-19, en el ámbito de los servicios sociales.

Serán destinatarias de esta medida aquellas personas beneficiarias del Servicio de Atención a la Dependencia en Andalucía

Se consideran situaciones de emergencia social, por ejemplo, que la suspensión del recurso de atención a la dependencia, por parte de la Consejería de Igualdad, le provoque a la persona beneficiaria caer en una situación de desamparo.

Se considera como tal aquella situación que impida a la persona beneficiaria la salvaguardia de su integridad física en los términos que eran atendidos por el recurso de dependencia suspendido.

También se considera emergencia social las posibles modificaciones constatables del entorno en el que viva la persona beneficiaria de prestación por dependencia, por causas directamente provocadas en Andalucía por la epidemia del COVID-19, siempre que tales modificaciones del entorno provoquen también una situación de desamparo.

[Junta de Andalucía: Comisión de Emergencias para atención a la Dependencia](#)

- **DOCUMENTO TÉCNICO DE RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN DOMICILIARIA ANTE LA CRISIS POR COVID-19.**

Este documento de naturaleza técnica recoge recomendaciones para gestores de atención domiciliaria, con el objetivo de garantizar la continuidad en la atención, para la reconfiguración de los contenidos de atención, la modificación de actuaciones en función de prioridades, la combinación con otros servicios (teleasistencia, comida a domicilio, etc.), así como relativas al personal de la administración y de empresas proveedoras de servicios (efectivos profesionales, detección y protección de trabajadoras y trabajadores).

[IMSERSO: COVID 19 y Servicios Sociales](#)

- **SE ESTABLECEN COMO SERVICIOS ESENCIALES LOS PRESTADOS POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM.**

[Junta de Andalucía: Consejería de Sanidad y Familias. Atención a Personas con Enfermedad Mental](#)

- **SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: FLEXIBILIZACIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIENTRAS PERSISTA LA SITUACIÓN DE CRISIS COVID-19.**

Se modifica parcialmente el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

El régimen provisional y excepcional ante la situación de pandemia derivada del COVID-19 contempla como aspectos más destacados los siguientes:

- **Cuando se acredite la no existencia de demandantes de empleo con las titulaciones específicas necesarias en la zona** donde esté ubicado, bien el centro o institución social o bien donde se preste el servicio de asistencia personal o las labores de auxiliar de ayuda a domicilio, **podrán desempeñar estas funciones personas que tengan alguna de las titulaciones exigidas para cualquiera de ellas.**
- **Si tampoco hubiera disponibilidad de demandantes de empleo** con ninguna de las titulaciones antes señaladas, podrán desempeñar estas funciones **personas que, careciendo de titulación, preferentemente, tengan experiencia en cuidado y atención de personas dependientes,** debiendo las entidades prestadoras de servicios garantizar la supervisión y formación práctica en el puesto de trabajo para mejorar sus competencias profesionales.
- **Este régimen excepcional estará vigente por un plazo inicial de tres meses** a partir de su publicación, siendo susceptible de prórroga; además corresponde a las Administraciones Públicas competentes en Servicios Sociales dictar las resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en su caso, sean necesarias para la aplicación de este régimen provisional excepcional.

4.3 VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- **IGUALDAD IMPULSA UN PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ANTE LA CRISIS DEL COVID-19.**

Este Plan desarrollará medidas de carácter estratégico y operativo para prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas víctimas de violencia de género devenidas de las medidas de confinamiento.

Los operadores de los servicios esenciales deberán **garantizar el normal funcionamiento de los dispositivos de información 24h; la respuesta de emergencia y acogida a las víctimas en situación de riesgo, incluidas las mujeres que precisan abandonar el domicilio para garantizar su protección; el normal funcionamiento de los centros de emergencia, acogida, pisos tutelados, y alojamientos seguros para víctimas de**

explotación sexual y trata; y la asistencia psicológica, jurídica y social a las víctimas de manera no presencial (telefónica o por otros canales).

Se activará un nuevo recurso de emergencia para las mujeres en situación de violencia de género mediante un mensaje de alerta por mensajería instantánea con geolocalización que recibirán las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. También estará disponible en los próximos días un Chat-sistema de mensajería instantánea de contención y asistencia psicológica en situación de permanencia en domicilios que gestionará la Administración Central.

Gobierno de España: Plan de Contingencia contra la Violencia de Género

- **GUÍA DE ACTUACIÓN PARA MUJERES QUE ESTÉN SUFRRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO EN SITUACIÓN DE PERMANENCIA DOMICILIARIA DERIVADA DEL ESTADO DE ALARMA POR COVID-19.**

Guía de actuación para mujeres que están sufriendo Violencia de Género

- **GUÍA DE ACTUACIÓN PARA MUJERES QUE ESTÉN SUFRRIENDO VIOLENCIA DE GÉNERO EN SITUACIÓN DE PERMANENCIA DOMICILIARIA DERIVADA DEL ESTADO DE ALARMA POR COVID 19.**

En esta situación de estado de alarma, con las dificultades que añade el aislamiento en los hogares y el cierre de muchos servicios, desde el Ministerio de Igualdad han elaborado esta **guía para informar a todas las mujeres que puedan estar viviendo estas situaciones de violencia de las acciones de prevención y respuesta** frente a la violencia de género que siguen en marcha, especialmente si se trata de situaciones de emergencia.

Así mismo, Es muy importante **aconsejar a las víctimas VG que se descarguen la aplicación ALERTCOPS**, que les permitirá contactar y ser geolocalizadas por las FFCCSE. <https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/>

Desde el COTSA hemos creado una guía de instalación rápida que podéis consultar en el siguiente enlace:

[Guía de instalación rápida](#)

Descarga App Android:

[Descarga para Android](#)

Descarga App iOS:

[Descarga iOS](#)

- LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PODRÁN SOLICITAR AYUDA EN LAS MÁS DE 3.800 FARMACIAS ANDALUZAS CON LA CLAVE 'MASCARILLA19' .

La iniciativa 'Mascarilla 19' pone a disposición de las mujeres andaluzas la opción de dar la voz de alarma en su farmacia más cercana **en caso de estar siendo víctima de violencia de género durante este periodo de confinamiento**. Gracias a la colaboración con las farmacias andaluzas, cuando una mujer **solicite una 'Mascarilla 19, el personal de estos establecimientos realizará una llamada al 112 para alertar de la situación, lo que permitirá activar el protocolo de atención a estas víctimas.**

[Mascarilla 19](#)

4.4 PERSONAS SIN HOGAR

- LA JUNTA DE ANDALUCÍA HABILITA LA RED DE ALBERGUES DE INTURJOVEN PARA ALOJAR A LAS PERSONAS SIN HOGAR

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha puesto a disposición de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) la red de albergues de Inturjoven para acoger a las personas sin hogar que no estén contagiadas o no tengan síntomas de coronavirus.

PODÉIS CONSULTAR LAS RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA RED DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN ESTE ENLACE:

[Junta de Andalucía: Recomendaciones atención a personas sin hogar](#)

- DOCUMENTO TÉCNICO DE RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN ANTE LA CRISIS POR COVID-19, PARA LOS GESTORES DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR.

Este documento técnico incorpora **recomendaciones para la protección a las personas sin hogar, dirigidas a garantizar la continuidad en la atención**, así como destinadas a personas en situación de calle, personas ya alojadas en centros de atención y personal de atención en dispositivos

para personas sin hogar; además de establecer directrices sobre la gobernanza y mantenimiento de estos servicios.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: Recomendaciones SSSS atención a personas sin hogar

4.5 DISCAPACIDAD

- ATENCIÓN TELEFÓNICA A PERSONAS SORDAS

La Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas sordas han puesto en funcionamiento, de forma telemática, el servicio de **videointerpretación en lengua de signos a 24 horas**, para garantizar esta prestación de forma no presencial. Para ello es necesario **bajar la aplicación móvil “Unify circuit” y solicitar videoconferencia en el siguiente enlace web.**

SOLICITUD DE VIDEOCONFERENCIA:

[Junta de Andalucía: Solicitud Videointerpretación de Salud.](#)

DESCARGA APP ANDROID:

[Descarga Android](#)

DESCARGA APP IOS:

[Descarga iOS](#)

5. SERVICIOS SOCIALES

- TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA.
- Los plazos para realizar cualesquiera actuaciones procesales o administrativas ante este Tribunal quedan suspendidos durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 y sus eventuales prórrogas.
- Sin perjuicio de la suspensión del cómputo de los plazos, podrán seguir presentándose recursos y demás escritos, que afecten a los distintos procesos constitucionales o administrativos, a través del Registro electrónico accesible en la sede electrónica www.tribunalconstitucional.es.
- En los términos del artículo 1.4 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, la declaración de estado de alarma no interrumpe el funcionamiento de este órgano constitucional, que continuará dictando las resoluciones y medidas cautelares que fueran necesarias, en los procesos constitucionales que lo requiriesen, en garantía del sistema constitucional y de los derechos fundamentales y libertades públicas.

Tribunal Constitucional: suspensión plazos procesales y administrativos

- MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO Y TRIBUTARIO AL SECTOR ECONÓMICO, DE AGILIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MEDIDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA LUCHAR CONTRA LOS EFECTOS DE LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).
-

Situaciones de Emergencia:

- a) En el caso que la suspensión del recurso de atención a la dependencia, por parte de la Consejería competente en materia de

Servicios Sociales, le provoque a la persona beneficiaria caer en una situación de desamparo.

A estos efectos, se considera como tal aquella situación que impida a la persona beneficiaria la salvaguardia de su integridad física en los términos que eran atendidos por el recurso de dependencia suspendido.

- b) Modificaciones constatables del entorno en el que viva la persona beneficiaria de prestación por dependencia, por causas directamente provocadas en Andalucía por la epidemia del COVID-19, siempre que tales modificaciones del entorno provoquen una situación de desamparo en los términos del apartado anterior.
- c) La suspensión del recurso de atención a la dependencia por parte de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales le provoque a un empleado público de la Junta de Andalucía adscrito a los servicios declarados esenciales con prestación presencial de sus funciones, una imposibilidad manifiesta de conciliación entre sus obligaciones principales de garantizar la prestación del servicio público y el correcto cuidado de un ascendiente o descendiente de primer grado en situación de dependencia.

Competencias:

Corresponde a los Servicios Sociales Comunitarios detectar las situaciones de emergencia social derivadas de la adopción de las medidas preventivas por parte de la Junta de Andalucía, frente al COVID-19. Así como efectuar su primera valoración y tramitar, en su caso, la declaración de persona en situación emergencia social de conformidad con las situaciones descritas en el artículo 15.

Corresponde a los Trabajadores Sociales Sanitarios de los Centros Hospitalarios dependientes de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía detectar las situaciones de emergencia social de las

personas atendidas dentro de su centro, derivadas de la adopción de las medidas preventivas, por parte de la Junta de Andalucía, frente al COVID-19. Asimismo, **les corresponde efectuar su primera valoración y tramitar**, en su caso, la **declaración de persona en situación de emergencia social** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.

Corresponde a las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales:

- a) La propuesta de **resolución de declaración de situación de emergencia social.**
- b) **Dictar la resolución** de declaración de situación de emergencia social, si el recurso asignado no implica un compromiso económico por parte de la Administración autonómica u otra Administración pública competente, a propuesta de la Comisión de Emergencia Social.

Procedimiento:

Los Servicios Sociales Comunitarios o los Trabajadores Sociales Sanitarios de los Centros Hospitalarios dependientes del Sistema Andaluz de Salud, según corresponda, **iniciarán de oficio el procedimiento para la declaración de situación de exclusión social y remitirán el expediente a la Comisión de Emergencia Social de la Delegación Territorial** con competencia en materia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de correo electrónico a la dirección:

- Provincia de Almería: emergenciasocial.al.cipsc@juntadeandalucia.es
- Provincia de Cádiz: emergenciasocial.ca.cipsc@juntadeandalucia.es
- Provincia de Córdoba: emergenciasocial.co.cipsc@juntadeandalucia.es
- Provincia de Granada: emergenciasocial.gr.cipsc@juntadeandalucia.es
- Provincia de Huelva: emergenciasocial.hu.cipsc@juntadeandalucia.es
- Provincia de Jaén: emergenciasocial.ja.cipsc@juntadeandalucia.es
- Provincia de Málaga: emergenciasocial.ma.cipsc@juntadeandalucia.es
- Provincia de Sevilla: emergenciasocial.se.cipsc@juntadeandalucia.es

- SE ESTABLECEN MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO, ASÍ COMO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER RESIDENCIAL EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Nuevas medidas dirigidas a reducir el riesgo de contagio y garantizar la posibilidad de utilización de todos los recursos disponibles para la atención social y sanitaria de estos colectivos. Los centros de servicios sociales de carácter residencial de titularidad privada tendrán la consideración de operadores de servicios esenciales, no pudiendo adoptar medida alguna que, en relación con la situación de emergencia originada por el COVID-19, conlleve el cierre, reducción o suspensión de actividades o de contratos laborales, salvo que la autoridad competente de la comunidad autónoma determine, por las circunstancias concurrentes, que el mantenimiento de la actividad del centro no es imprescindible.

[Ministerio de Sanidad: Medidas de carácter organizativo centros residenciales](#)

5.1 SAD

La Junta mantendrá el pago de la ayuda a domicilio aunque se decretén servicios mínimos por el coronavirus

La consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Rocío Ruiz, ha asegurado este lunes que "la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación mantendrá el abono del Servicio de Ayuda a Domicilio, aunque se lleve a cabo una reducción del mismo a través de la implementación de servicios mínimos dado el alcance del Covid-19" y ha explicado que el establecimiento de los servicios mínimos en el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) "corresponde a las diputaciones y ayuntamientos por ser éstas las administraciones competentes y gestoras del servicio.

[Junta de Andalucía: Noticias SAD](#)

5.2 CENTROS RESIDENCIALES

- **GUÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE AL COVID19 EN RESIDENCIAS DE MAYORES Y OTROS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE CARÁCTER RESIDENCIAL.**

5.3 PRESTACIONES Y RECURSOS DE SERVICIOS SOCIALES

- **CRUZ ROJA EN ALMERÍA ACTIVA PLAN DE EMERGENCIAS PARA ABASTECER DE COMIDA Y MEDICINAS A COLECTIVOS VULNERABLES.**

La atención se coordina a través de los servicios sociales comunitarios de los ayuntamientos que detectan la necesidad y derivan los casos en los que sea necesaria la intervención del voluntariado y personal técnico de la institución.

[Noticias Cruz Roja](#)

- **DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA PARA AYUDA A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 2.000 HABITANTES.**

Protección Civil pone a disposición de los municipios de la provincia de menos de 2.000 habitantes preferentemente, sus servicios para poder asistir a las personas mayores y con problemas de movilidad o autonomía personal que necesiten realizar los servicios básicos como la adquisición de alimentos, medicamentos, etc; así como personas con patologías previas que les posicione en un riesgo mayor de complicaciones en caso de padecer el COVID-19.

Las solicitudes de asistencia se harán a través del teléfono: 950 21 13 83

- **DIPUTACIÓN DE ALMERÍA LANZA UNA CAMPAÑA DE ATENCIÓN A MAYORES QUE VIVEN SOLOS DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19.**

Los teléfonos serán atendidos por psicólogos y educadores de Diputación que trabajarán para evitar el aislamiento social de estas personas, transmitiéndoles ideas para permanecer activos o sencillamente para mantener conversaciones.

Los teléfonos habilitados por los Servicios Sociales Comunitarios de Diputación para la atención de personas mayores que viven solas, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, son los siguientes:

- 950 211 796
- 950 211 713
- 950 211 787
- 950 211 784
- 950 211 585

6. SALUD

- SE ESTABLECEN INSTRUCCIONES SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS EN LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Se establece las instrucciones sobre gestión de residuos procedentes de domicilios, así como de los residuos procedentes de hospitales, ambulancias, centros de salud, laboratorios, y establecimientos similares en contacto con COVID-19, durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Asimismo, recoge en su anexo las recomendaciones destinadas al manejo domiciliario de los residuos en hogares con positivos o en cuarentena por COVID-19, así como al manejo domiciliario de los residuos en hogares con positivos o cuarentena.

[Ministerio de Sanidad: orden sobre gestión de residuos](#)

- SE ADOPTAN MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD PÚBLICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Se adoptan medidas:

- En materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- En el ámbito de la actividad comercial.
- En materia de transporte.
- En materia de industria.

[Junta de Andalucía: Medidas Preventivas de Salud Pública](#)

- SE FACILITA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

La dirección de los Centros de Atención Infantil Temprana garantizará el diseño de planes de apoyo familiar y material adecuado que permitan continuar con las intervenciones de forma no presencial. Para ello cada Centro de Atención Infantil Temprana pondrá a disposición de sus equipos

profesionales los medios necesarios, preferiblemente digitales, para que puedan establecer contacto directo con las familias, a fin de promover su capacitación así como la identificación y movilización de recursos familiares, utilizando preferentemente, además de la **atención telefónica, la videollamada para favorecer el contacto visual.**

No obstante, los Centros de Atención Infantil Temprana adaptarán, en la medida de lo posible, los canales de comunicación establecidos a las necesidades de cada familia, de manera que **aquellas que no dispongan de acceso a medios digitales deberán comunicarlo al Centro de Atención Infantil Temprana para que se articule la medida que se considere más oportuna.**

[Junta de Andalucía: Atención Infantil Temprana](#)

- **BOLSA DE VOLUNTARIADO DE PROFESIONALES SANITARIOS RETIRADOS ANTE FUTURAS NECESIDADES ASISTENCIALES.**

La Consejería de Salud y Familias, ha puesto a disposición de los profesionales sanitarios y **no sanitarios** varias líneas de comunicación para que puedan identificarse y mostrar su disponibilidad a colaborar con el sistema sanitario público andaluz en caso de que sea necesario para atender las demandas asistenciales que vayan surgiendo con motivo de la pandemia del Covid-19. La Consejería anima así a profesionales sanitarios que actualmente no estén ejerciendo en la sanidad pública y a **profesionales de otras categorías no sanitarias** a contribuir para dar respuesta a las necesidades de la población andaluza en estos momentos excepcionales.

Si estáis interesadas/os podéis escribir al siguiente correo electrónico:
[personalsolidario.sc.sspa@juntadeandalucia.es.](mailto:personalsolidario.sc.sspa@juntadeandalucia.es)

Noticia:

[Junta de Andalucía. Noticias: Bolsa Personal Sanitario](#)

- **IGUALDAD CREA UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA PARA COORDINAR EL VOLUNTARIADO CONTRA EL COVID-19.**

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha puesto en marcha en su web una herramienta informática donde las asociaciones de voluntariado (a través de [este enlace](#)) y las personas con inquietudes solidarias (pinchando [aquí](#)) y las personas con inquietudes solidarias pueden registrarse para la realización de programas destinados a hacer frente a las situaciones de emergencia social y necesidades que ha provocado la llegada a Andalucía del Covid-19.

Hoja de inscripción para las personas voluntarias que se ofrezcan para ayudar en la situación de emergencia de covid-19:

<https://encuestas.juntadeandalucia.es/index.php/672483?lang=es>

Hoja de inscripción para las asociaciones de voluntariado que se ofrezcan para ayudar en la situación de emergencia de covid-19:

[Junta de Andalucía: Hoja de inscripción entidades de Voluntariado](#)

- **CONSULTAS MÉDICAS ONLINE A TRAVÉS DE APLICACIÓN MOVIL.**

Con el objetivo de descongestionar el sistema sanitario durante la crisis del COVID19, DKV ofrece su [plataforma de telemedicina de forma gratuita para realizar consultas online](#). Podrás chatear con médicos de forma gratuita a través de un canal seguro.

[#MédicosFrenteAlCovid](#)

- **CONSTITUCIÓN DE LA MESA AUTONÓMICA DE COORDINACIÓN ENTRE LA SANIDAD PÚBLICA Y PRIVADA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE COORDINACIÓN ENTRE LA SANIDAD PÚBLICA Y PRIVADA DE ANDALUCÍA PARA, OPTIMIZAR LOS RECURSOS SANITARIOS.**

La Consejería de Salud y Familias ha creado la [Mesa Autonómica entre la Sanidad Pública y Privada de Andalucía, donde participan tanto representantes del Servicio Andaluz de Salud como de entidades sanitarias privadas que ejercen su prestación dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma](#). Igualmente, [se han constituido, en todas las provincias andaluzas, las Comisiones Provinciales de Coordinación de la Sanidad Pública y Privada](#), en adelante los Comités Provinciales, estando compuestas las mismas por la persona titular de la Delegación

Territorial, un representante de un centro hospitalario del Servicio Andaluz de Salud de la provincia y sendos representantes de entidades sanitarias privadas que prestan sus servicios en dicho ámbito provincial.

[Junta de Andalucía: Coordinación Sanidad Pública-Privada](#)

Noticia:

[Junta de Andalucía. Noticias: coordinación sanidad pública-privada](#)

7. EDUCACIÓN

- DECRETO: APOYO A ESCUELAS-HOGAR Y A CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).

El presente Decreto-ley prevé una serie de medidas de carácter temporal y urgente dirigidas a asegurar el sostenimiento de las escuelas-hogar y el mantenimiento del tejido productivo necesario para la atención al alumnado que se escolariza en estos centros y del servicio para la atención al alumnado de primer ciclo de educación infantil que prestan las escuelas infantiles y centros de educación infantil acogidos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

[Junta de Andalucía: Medidas de apoyo Escuelas Hogar y Educación Infantil y Primaria](#)

- EDUCACIÓN EXTIENDE EL REPARTO DE MENÚS DE GARANTÍA ALIMENTARIA PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN.

La previsión es que el Plan Syga, que garantiza las tres comidas diarias a más de 18.000 beneficiarios, esté a pleno funcionamiento el lunes con la colaboración de los ayuntamientos.

El reparto de estos alimentos se realizará dos veces en semana en las dependencias municipales puestas a disposición para ello por las corporaciones locales. Las familias recibirán los packs de desayuno y merienda que ya se les venía entregando a este alumnado antes del cierre de los centros, además de barquetas con el almuerzo. De esta forma, los más de 18.000 alumnos y alumnas acogidos a este programa tendrán garantizadas tres comidas diarias durante toda la semana.

PLANETA DA ACCESO GRATIS A SU PLATAFORMA EDUCATIVA.

El Grupo Planeta, con el objetivo de ayudar al conjunto de la sociedad española ante la necesaria permanencia en casa de los escolares, pone a disposición de forma gratuita todos los recursos digitales de su plataforma educativa aulaPlaneta para que los profesores puedan mantener las clases con normalidad con sus alumnos mediante el formato “online”.

AulaPlaneta dispone de todos los recursos curriculares oficiales en lengua española de 5º y 6º de Educación Primaria y de los cuatro cursos de la ESO, para que los profesores puedan mantener las clases con sus alumnos mediante la metodología “online” y con contenidos adaptados a cada uno de los cursos.

Los profesores podrán acceder gratuitamente a la plataforma aulaPlaneta mediante la página web: <https://www.aulaplaneta.com/contacto/>

- **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FP Y RTVE LANZAN 'APRENDEMOS EN CASA' PARA FACILITAR EL APRENDIZAJE DE TODO EL ALUMNADO DURANTE LA SUSPENSIÓN DE CLASES PRESENCIALES.**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) pone en marcha a partir del lunes 23 de marzo, en colaboración con Radio Televisión Española (RTVE), 'Aprendemos en casa', una iniciativa dirigida a alumnos y alumnas de 6 a 16 años que pretende facilitar el aprendizaje durante la suspensión de actividad lectiva presencial motivada por el estado de alarma decretado por el Gobierno para contener la propagación del coronavirus.

Se trata de una programación especial de cinco horas diarias de contenidos educativos que se emitirá en abierto durante las mañanas, de lunes a viernes, en Clan TV y en La 2 de TVE.

Ministerio de Educación y Formación Profesional: APRENDEMOS EN CASA

- **ORIENTACIONES PSICOLÓGICAS PARA AYUDAR A LAS FAMILIAS A PASAR ESTOS DÍAS EN CASA CON LOS NIÑOS/ AS DE LA FORMA POSITIVA Y EDUCATIVA POSIBLE.**

En el documento de descarga podrá encontrar de forma clara y didáctica **orientaciones para mejorar la calidad de vida en casa, aprender a**

gestionar la información sobre la situación a los/as pequeños/as y facilitarles que expresen sus sentimientos, organizar el tiempo y el trabajo académico o mejorar las relaciones interpersonales y la conducta fomentando actividades de juego y ocio educativo respetando la intimidad de los/as adolescentes.

- [Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental: Orientación para familias con menores](#)
- **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PONE A DISPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA UNA WEB CON CONTENIDO PEDAGÓGICO PARA TRABAJAR EN UN ENTORNO VIRTUAL.**

Para garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes en esta situación, desde el Ministerio de Educación y Formación Profesional se ha puesto en marcha el portal “**Aprendo en casa**”. Su objetivo es canalizar y facilitar recursos, herramientas y aplicaciones de calidad al profesorado, las familias y el alumnado.

El portal se ha organizado en tres secciones para hacer más sencillo el acceso a la información:

Docentes. Contiene **recursos para profesores** de todas las etapas educativas previas a la Universidad (Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional).

Familias. Ofrece a las familias **diversas herramientas, webs y aplicaciones organizadas por etapas y áreas temáticas**. Se incluye, asimismo, una pequeña relación de museos que ofrecen contenidos virtuales, tanto de España como del mundo.

Comunidades Autónomas. Recoge las **principales iniciativas desarrolladas por las comunidades autónomas para ayudar y orientar al profesorado bajo su competencia**.

[Ministerio de Educación y Formación Profesional: APRENDO EN CASA](#)

8. VIVIENDA

- **BREVE GUÍA SOBRE LAS MEDIDAS LLEVADAS A CABO EN LA CRISIS DEL COVID-19 Y SU IMPACTO EN LOS PROCEDIMIENTOS VINCULADOS A VIVIENDA.**

[Guía Urgente: Coronavirus y Vivienda](#)

- **MODELO GRATUITO PARA SOLICITAR SUSPENSIÓN DEL PAGO DE HIPOTECA.**

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en vigor desde el 18 de marzo, permite solicitar una moratoria en el pago de su hipoteca a los afectados económicamente por la crisis.

En este enlace se amplía la información y se adjunta modelo de solicitud para descargar gratuitamente y un modelo de declaración responsable:

[Modelo gratuito para solicitar suspensión de pago de hipoteca](#)

9. EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL

- **APOYO DEL MINISTERIO DE DEFENSA AL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030.**

En el ámbito de la prevención de la expansión del coronavirus que requiere especial atención durante esta crisis sanitaria, en relación a población sin hogar y asentamientos chabolistas ante cuya situación es indispensable aunar esfuerzos, se hace necesario precisar las posibles colaboraciones de las Fuerzas Armadas.

En particular, esta colaboración incluye cuestiones como la utilización de determinados alojamientos en instalaciones militares, refuerzo sanitario de centros de atención y contribución en el reparto de alimentación. Así mismo, este ministerio apoyará en cuestiones relacionadas con:

- Las órdenes e instrucciones necesarias para la protección de la población sin hogar y asentamientos chabolistas que imparte el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Las actuaciones inmediatas que dicho Ministerio proponga a los Servicios Sociales de todo el territorio nacional para la protección de la población sin hogar y asentamientos chabolistas.

[Ministerio de Defensa: Medidas para la gestión de crisis en el ámbito del Ministerio](#)

- **EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO SUSPENDE LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN TODAS SUS OFICINAS Y UNIDADES DE ORIENTACIÓN.**

El Servicio Andaluz de Empleo mantendrá cerradas al público todas sus oficinas de empleo, en todas las provincias, garantizando la gestión telemática de todos los trámites necesarios e imprescindibles para el normal desarrollo y funcionamiento del sistema.

Las gestiones relacionadas con la demanda de empleo (renovación, reinscripción, actualización de datos e inscripción a ofertas de empleo) se realizarán telemáticamente, a través de los mecanismos y plataformas accesibles a través de la web del SAE.

Además, para inscripciones iniciales de aquellas personas que nunca hayan estado inscritas como demandantes, se decepcionarán los datos de manera telefónica para proceder a su inscripción de oficio.

De igual modo, y para responder a estas circunstancias extraordinarias se adoptan también otras medidas con la finalidad de paliar y minimizar los efectos más negativos de la crisis sobre el empleo y las personas trabajadoras:

- Se suspende el sistema de solicitud de cita previa, tanto por vía telemática como vía telefónica. Las personas que precisen contactar telefónicamente con su oficina de empleo, puedan llamar al número 955 625 695 o consultarla en la web del SAE. Quienes tuvieran concertada una cita para estos días, serán contactados telefónicamente para anularlas y facilitarles los trámites por vía no presencial.
- Suspensión temporal de la emisión de certificados digitales desde los puestos acreditados para ello en el SAE y cierre de los Registros presenciales del Servicio Andaluz de Empleo.
- Suspensión temporal de la actualización de los datos curriculares de la demanda de empleo en los que sea necesaria la acreditación documental o la entrevista presencial.
- Renta Agraria y Renta Activa de Inserción.
- Excepcionalmente, la Búsqueda Activa de Empleo quedará automáticamente acreditada para las personas solicitantes del subsidio extraordinario y la RAI.
- Las entrevistas de personas solicitantes de Renta Agraria y de RAI se harán telefónicamente, para que la persona pueda percibir las prestaciones.
- La gestión de ofertas de empleo se realizará telemáticamente a través de la web del SAE.

Estas medidas se suman a las ya aprobadas el pasado viernes 13 de marzo y que están publicadas en la web del SAE.

[Junta de Andalucía. SAE: suspensión de atención presencial](#)

2^a ACTUALIZACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN CONJUNTA Nº 1/2020, DE LA VICECONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Y DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN INCAPACIDAD TEMPORAL FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARSCOV2) EN ANDALUCÍA.

[Junta de Andalucía: Incapacidad temporal por COVID 19](#)

YA SE PUEDE SOLICITAR CITA PREVIA EN LA WEB DEL SEPE.

[Ministerio de Trabajo y Economía Social. SEPE: Sede Electrónica](#)

- **EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO HA CREADO UN NUEVO FORMULARIO PARA SOLICITAR EL ALTA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, UN REQUISITO QUE ES PREVIO A LA SOLICITUD O RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES QUE TRAMITA EL SEPE.**

El Servicio Andaluz de Empleo ha habilitado **de forma transitoria y excepcional** una vía rápida y telemática, complementaria a la telefónica, **para tramitar las solicitudes de inscripción inicial de la demanda de empleo.** A través de este formulario, **aquellas personas que nunca hayan estado dadas de alta en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes** y precisen ahora realizar esta gestión, podrán solicitar la inscripción por este medio, con el objetivo de agilizar los pasos necesarios y previos a la solicitud o al reconocimiento de las prestaciones por desempleo que son competencia del Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

FORMULARIO:

[Junta de Andalucía. SAE: Sede Electrónica](#)

10. PROTECCIÓN DE DATOS

11. INDICACIONES ADMINISTRATIVAS

- **SE PRORROGA DURANTE UN AÑO LA VALIDEZ DE LOS DNI QUE CADUQUEN A PARTIR DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.**

“Queda prorrogada por un año, **hasta el día trece de marzo de dos mil veintiuno**, la validez del documento nacional de identidad de las personas mayores de edad titulares de un documento que caduque desde la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”.

[Noticia: prorroga de un año en la validez del DNI](#)

12. RECURSOS IDIOMAS

- **VIDEOS CON PAUTAS BÁSICAS EN DIFERENTES IDIOMAS**

A continuación recordamos en varios idiomas las pautas básicas que Sanidad recomienda en los siguientes idiomas: FRANCES, INGLÉS, ÁRABE, PULAR, WOLOF, SONINKÉ.

[Recomendaciones Covid 19 en tu Idioma](#)

13. RECURSOS TRABAJO SOCIAL TRABAJO SOCIAL

- **INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE INTERÉS PARA LA PROFESIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN RELACIÓN AL COVID-19:**

El Consejo General del Trabajo Social ha recopilado información de interés para nuestra profesión. Podéis consultarla en el siguiente enlace:

[Organización Colegial de Trabajo Social ante COVID 19](#)

- **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS MEDIDAS SOCIALES CONTRA EL CORONAVIRUS.**

[Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: Guía de Medidas Sociales contra el Coronavirus](#)

- **SERVICIO TELEFÓNICO GRATUITO DE SOPORTE EMOCIONAL PARA TRABAJADORAS/ES SOCIALES 900102846**

A través de la colaboración que la Fundación Mémora tiene con el Consejo General del Trabajo Social, ofrecemos a todos los y las profesionales del Trabajo Social que lo requiera el **Servicio Telefónico Gratuito de Soporte Emocional**.

El servicio está **abierto** durante las **24 horas todos los días de la semana para Trabajadores/as** Sociales. Habrá que identificarse provincia y el nombre del centro/institución en la que trabaja para poder disponer de una estadística territorial.

Este servicio está **atendido por psicólogos y psicólogas especializadas de la Fundación Salud y Persona** con la finalidad de colaborar en la gestión del estrés y la sobrecarga emocional que los y las profesionales están experimentando en estos momentos.

[Consejo General del Trabajo Social: Servicio Telefónico Gratuito de Soporte Emocional para Trabajadoras sociales 900102846](#)